

RESOLUCIÓN EXENTA N°3550/   24   / DEL JEFE DE LA DEFENSA  
NACIONAL

COMUNICA A LAS AUTORIDADES REGIONALES Y A LOS HABITANTES  
DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO,  
**ACLARA RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD SANITARIA QUE PROHIBE  
ARRIBO DE AERONAVES EN LA FORMA QUE INDICA.**

COYHAIQUE,   12   7 MAR. 2020

**VISTOS:**

1. Lo establecido en los artículos 19 N° 1 y 9, 32 N° 5, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República;
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415 de 1985, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción Constitucional.
3. Lo dispuesto por el Presidente de la República en el D.S N°104 del 18.MAR.2020, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública, modificado por D.S. N°106 del 19.MAR.2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
4. El Decreto N°4 de 2020, del Ministerio de Salud que establece alerta sanitaria y otorga facultades extraordinarias por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPPI) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
5. La resoluciones exentas N° 180, 183, 188, 194, 200, 202, 203 y 210 del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.
6. La Resolución Exenta N°3550/13 del Jefe de la Defensa Nacional de 26.MAR.2020.
7. La Resolución N°236 de 25.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén,
8. La Resolución aclaratoria N°245 de 27.MAR.2020 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Aysén,
9. El artículo 62 de la ley 19880 establece la facultad para aclarar puntos o oscuros de un acto administrativo que ponga término a un procedimiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución de los “Vistos 7.” prohíbe el arribo de aeronaves en las circunstancias que indica, la que fue aclarada por resolución de “Vistos 8”.

**SE RESUELVE Y COMUNICA:**

1. Aclarase la Resolución Exenta de los “Vistos 6”, en sus números 1 y 2, quedando de la siguiente manera:
  - “1. Disponer que a contar del día de hoy, viernes 27 de marzo de 2020, el desembarco de pasajeros de vuelos privados y chárter, que transporten trabajadores de empresas, cualquiera sea este su rubro y/o giro, instaladas en la Región de Aysén, se hará exclusivamente en el Aeródromo de Balmaceda o Teniente Vidal, según requerimiento a la autoridad correspondiente.
2. Prohíbese, a contar de hoy, viernes 27 de marzo de 2020, el desembarco de pasajeros de aeronaves privadas y chárter que transporten trabajadores de empresas, cualquiera sea este su rubro y/o giro, en todos los aeródromos de la Región de Aysén y hasta que la pandemia por COVID -19, sea superada.”

Comuníquese y difúndase a través de los medios de comunicación Regional.



JOAQUÍN MORALES BUROTTO  
General de Brigada  
Jefe de la Defensa Nacional

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Intendencia Regional XI Región de Aysén.
  2. Gobernación Provincial de Coyhaique.
  3. Gobernación Provincial de Aysén.
  4. Gobernación Provincial de Capitán Prat.
  5. Gobernación Provincial General Carrera.
  6. Gobernación Marítima de Aysén.
  7. SEREMI Salud Aysén
  8. SEREMI Transporte y Telecomunicaciones Aysén
  9. EMCO
  10. JEMGE (RTD)
  11. COT (RTD)
  12. XIª Zona de Carabineros de Chile Región de Aysén.
  13. XIª Zona Policial de Aysén.
  14. ONEMI
  15. DGACC.
  16. PM JDN. (Archivo)
- 16 Ejs. 2 Hjs.